TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

"PRESTACION DE SERVICIO MEDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y LAS AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL – PLURIANUAL"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm. 84/16 con la firma AWP Health & Life S.A

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliada en Pte. Franco N° 706, piso 3°, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, y designado como Ordenador de Gastos en la Resolución N° 983 de fecha 21 de julio de 2011, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AWP Health & Life S.A.**, a través de su filial irlandesa, una sociedad anónima regida por el Código de Seguros Francés domiciliada en 15 Joyce Way, Park West Business Campus, Nangor Road, Dublin 12, Irlanda, representada para este acto por el **Señor FRANK MEE**, con PASAPORTE IRLANDES N° PC3941369, según Poder Especial otorgado por **AWP Health & Life S.A.** cuyo nombre comercial es **ALLIANZ WORLDWIDE CARE**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y LAS AUTORIDADES LOCALES PARA LOS AÑOS 2017 y 2018 - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Inclusión de la Cláusula Contractual "Administración del Contrato",** la cual será ejercida por **la Dirección de Recursos Humanos.-**

La Inclusión de la Cláusula Contractual fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 347, de fecha 11 de Abril de 2017, en base al Dictamen de la UOC N° 5/2017. -

SEGUNDA (II Cláusula Incluida)
Cláusula: "Administración del Contrato".
La Administración del Contrato será ejercida por la Dirección de Recursos Humanos.-

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

Mr. Frank Mee
AWP HEALTH & LIFE S.A.
Filial de IRLANDA

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas

AWP HEALTH & LIFE S.A. Allianz Worldwide Care 21 APR 2017